



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11507

ACUERDO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO "LOTES COMERCIALES", UBICADO EN EL CIRCUITO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 467 Y 499, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86170, CON UNA SUPERFICIE DE 23,736.034 M² Y 16,198.746 M²

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracción V, inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VIII, inciso d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requiera. En razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en sus artículos 15 fracciones I, XII y XIII, 199 fracción II, 200, 206, 210, 211 y 212, señalan los requisitos indispensables para construir un fraccionamiento, de igual



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

manera, estipulan que deberá ser necesaria la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

TERCERO. Que la propia Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 155 señala: "El municipio, conforme a las disposiciones y bases establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determinará la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias correspondientes". Concurrentemente su Reglamento, en el último párrafo del artículo 133 señala: "El área encargada de la autorización de Fraccionamientos en el Ayuntamiento, deberá organizar y archivar las autorizaciones en un lugar especial y seguro, debiendo tener un número de expediente para cada fraccionamiento formando así el archivo técnico de fraccionamientos".

CUARTO. Aunado al punto que precede, La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 84, fracciones V, VI, VII y XXIX, otorgan atribuciones a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en materia de construcciones y desarrollo urbano. De igual forma, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en su artículo 164, fracciones V, VII, X, XIX y XX; como también el artículo 172, otorgan una mayor claridad, sobre sus atribuciones y competencia en la materia.

QUINTO. Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en ejercicio de sus facultades, procedió a integrar el expediente del proyecto de "**Lotes Comerciales**", ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, propiedad del **C. Jesús Arcadio León Estrada** mismo que se encuentra conformado con la siguiente documentación:

a) Solicitud de fecha 20 de octubre de 2023, signado por el **C. Jesús Arcadio León Estrada**, Propietario del proyecto "**Lotes Comerciales**", ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, ingresado por la Ventanilla Única de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual solicita le sea otorgado la Autorización de Fraccionamiento Comercial en los dos predios de su propiedad; habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados para la obtención de dicho documento.

b) **Autorización de Visto Bueno de Fraccionamiento Comercial Denominado "Lotes Comerciales"**. Emitido mediante oficio número: DOOTSM/SRYGU/7949/2023, de fecha 20 de octubre de 2023; firmado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en respuesta al escrito del **C. Jesús Arcadio León Estrada** donde solicita la autorización del Vo.Bo. del Fraccionamiento Comercial en dos predio de su propiedad para el proyecto denominado "**Lotes Comerciales**", ubicado en el



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, a través del cual comunica lo siguiente: *Una vez estudiado su propuesta, se determinó que cumple con las normas básicas previstas en el Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, así como la configuración y dimensiones de las mismas; por lo tanto esta Dirección no tiene inconveniente en validar su proyecto de Fraccionamiento.*

c) Plano de Autorización de Visto Bueno de Fraccionamiento Comercial Denominado "Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170.

d) Escritura Pública 23,967, Volumen DXCVII, de fecha 07 del mes de marzo del año 2019, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 3 y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es titular el Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, mediante el cual se hace constar el ACTO LA RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y ORIENTACIONES a petición del señor José Matías León Angles, en su calidad de apoderado legal del C. Jesús Arcadio León Estrada, quedando con las siguientes medidas y colindancias: Polígono 1.- Constante de una superficie 23,736.034 m², **Al Norte: 4.949 m. con Periférico Carlos Pellicer Cámara; **Al Noreste:** en dos medidas 7.401 m. y 143.981 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Este:** en dos medidas LC= 32.022 m. y LC= 84.117 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Sureste:** en tres medidas: LC= 28.482 m., LC= 113.971 m. y LC= 14.501 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Sur:** 14.551 m. con Centropolis; **Al Suroeste:** en cuatro medidas 2.769 m., 8.107 m., 17.432 m. y 2.768 m. con Centropolis; **Al Oeste:** en veintiocho medidas 1.274 m., 3.641 m., 7.34 m., 4.987 m., 10.74 m., 9.251 m., 10.535 m., 9.474 m., 20.00 m., 6.295 m., 13.705 m., 18.579 m., 17.432 m., 3.989 m., 10.267 m., 12.733 m., 22.00 m., 6.229 m., 0.506 m., 96.754 m., 16.029 m., 44.223 m., 14.706 m., 48.642 m., 4.832 m., 9.905 m., 10.194 m. y 8.917 m. con Plaza Comercial Altabrisa. Polígono 2.- Constante de una superficie 16,198.746 m², **Al Norte:** en cuatro medidas 0.695 m., 37.535 m. y 44.715 m. con Periférico Carlos Pellicer Cámara y 6.348 m. con Propiedad Privada; **Al Este:** en siete medidas 2.587 m. y 27.226 m. con Gasera Tabagas, 52.963 m. y 23.796 m. con Propiedad Privada, 9.729 m., 20.009 m. y 0.0826 m. con Cárcamo (Propiedad Privada); **Al Noreste:** en cuatro medidas 24.652 m., 26.738 m., 51.164 m. y 97.589 m. con Propiedad Privada; **Al Sureste:** 22.707 m. con Propiedad Privada; **Al Sur:** en dos medidas 3.762 m. y 34.077 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Suroeste:** en cinco medidas 58.365 m., 3.031 m., 53.894 m., 1.027 m. y 43.276 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Oeste:** en tres medidas 3.089 m., LC= 25.787 m. y LC= 43.13 m. con Prolongación de Avenida Cesar Sandino; **Al Noroeste:** en dos medidas: 124.778 m. y LC= 16.216 m. Prolongación de Avenida Cesar Sandino, que realiza el señor José Matías León Angles, en su**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

calidad de **apoderado legal** del **C. Jesús Arcadio León Estrada** propietario de los predios. Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Tabasco con fecha de prelación **11 de septiembre de 2023, EL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS**, Escritura Pública **23967**, Volumen **597**, Notario No. **3**, Licenciado **Manuel Alberto Pinto Castellanos**, **EL ACTO DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS** Partida: **5205904**, Folios Reales: **313074 y 313073** Folios. Recibo Oficial **2019/369032**.

e) **Identificación Oficial** del Propietario el **C. Jesús Arcadio León Estrada** consistente en la copia de su credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

f) **Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen (Polígono 1)**, emitida por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Volante 402926, Recibo Oficial: 2024/165152, de fecha 24 de enero de 2024, a nombre de: **Jesús Arcadio León Estrada**, en el cual se hace constar lo siguiente: "El C. Registrador certifica conforme a lo solicitado, se encontró inscrito: Folio Real Electrónico: **186773**, Tipo de Predio: **Rustico**; Tipo de Inmueble: **Polígono**; Ubicación: **Periférico Carlos Pellicer Cámara exactamente al este del centro comercial denominado "Altabrisa", Colonia Atasta**, Clave Catastral: **09-0105-000013**, Cuenta Catastral **089325-U**, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; Superficie: **23,736.03** metros cuadrados; **NO REPORTA GRAVAMEN**. Se expide a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 24 días del mes de enero del año 2024.

g) **Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen (Polígono 2)**, emitida por la Oficina Registral de Villahermosa de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Volante 402923, Recibo Oficial: 2024/165099, de fecha 24 de enero de 2024, a nombre de: **Jesús Arcadio León Estrada**, en el cual se hace constar lo siguiente: "El C. Registrador certifica conforme a lo solicitado, se encontró inscrito: Folio Real Electrónico: **186774**, Tipo de Predio: **Rustico**; Tipo de Inmueble: **Polígono**; Ubicación: **Periférico Carlos Pellicer Cámara exactamente al este del centro comercial denominado "Altabrisa", Colonia Atasta**, Clave Catastral: **09-0105-000014**, Cuenta Catastral **194628-U**, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; Superficie: **16,198.746** metros cuadrados; **NO REPORTA GRAVAMEN**. Se expide a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 24 días del mes de enero del año 2024.

h) **Ticket de Cobro de Impuesto Predial (Polígono 1)**, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos del primero y segundo semestre del año 2024; Cuenta: **089325-U**, a nombre del **C. Jesús Arcadio León Estrada**, Dirección: **Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, Colonia Plutarco Elías Calles**, Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 26 de enero de 2024.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

i) **Ticket de Cobro de Impuesto Predial (Polígono 2)**, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos del primero y segundo semestre del año 2023; Cuenta: **194628-U**, a nombre del C. **Jesús Arcadio León Estrada** Dirección: Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, Colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 26 de enero de 2024.

j) **Factibilidad de Uso de Suelo (Polígono 1)**, con número de Folio **59539**, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana. Documento que en su parte medular señala que: **"de Acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro Tabasco 2023** (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de diciembre de 2023, Época 7ª, Suplemento G, Edición 8484, Acuerdo 10631). **El predio de ubica en zona de uso Habitacional Mixto Densidad Máxima (HM/5/20/Z), siendo "COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO"**. Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento.

k) **Factibilidad de Uso de Suelo (Polígono 2)**, con número de Folio **59538**, de fecha 29 de febrero de 2024, emitida por la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana. Documento que en su parte medular señala que: **"de Acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro Tabasco 2023** (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de diciembre de 2023, Época 7ª, Suplemento G, Edición 8484, Acuerdo 10631). **El predio de ubica en zona de uso Habitacional Mixto Densidad Máxima (HM/5/20/Z), siendo "COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO"**. Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento.

l) **Constancia de Alineamiento (Polígono 1)** de fecha 14 de febrero de 2023, Folio 58955; expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, relativo al predio Propiedad de C. **Jesús Arcadio León Estrada** ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara de 60.00 m. de sección transversal de paramento a paramento y Prolongación de Avenida Augusto Cesar Sandino de 25.90 m. de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"CON RESTRICCIÓN"** de 8.75 m. después de la banquetta al paramento por el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara y **"SIN RESTRICCIÓN"** por la Prolongación de Avenida Augusto Cesar Sandino, colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: Deberá respetar 30.00 m. de derecho de vía a partir del eje central del Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, la cual está ocupada en 8.75 m. con cerca de malla.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

m) **Constancia de Alineamiento (Polígono 2)** de fecha 14 de febrero de 2023, Folio 58954; expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, relativo al predio Propiedad del **C. Jesús Arcadio León Estrada**, ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara de 60.00 m. de sección transversal de paramento a paramento y Prolongación de Avenida Augusto Cesar Sandino de 25.90 m. de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"CON RESTRICCIÓN"** de 8.75 m. después de la banqueta al paramento por el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara y **"SIN RESTRICCIÓN"** por la Prolongación de Avenida Augusto Cesar Sandino, colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: Deberá respetar 30.00 m. de derecho de vía a partir del eje central del Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, la cual está ocupada en 8.75 m. con cerca de malla. Dentro del predio atraviesa un canal a cielo abierto, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía de SAS.

n) **MEMORIA DESCRIPTIVA**. Del proyecto de urbanización para dos polígonos denominado **"Lotes Comerciales"**, ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **23,736.034 m²** y **16,198.746 m²**. En el proyecto **"Lotes Comerciales"** se pretende construir en el **POLÍGONO 1 (15 lotes comerciales)** distribuidos en una sola manzana y en el **POLÍGONO 2 (7 lotes comerciales)** distribuidos en una sola manzana cumpliendo con las normas básicas previstas en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, con una superficie Comercial de **38,577.326 m²**, Área de Servidumbre **184.23 m²**, Área de Planta de Tratamiento **400.00 m²**, Área de Restricción de D.D.V. **773.22 m²** y Superficie Total de **39,934.78 m²**.

ñ) **Certificación de Predio** por Ubicación en Zona de Riesgo, emitido mediante oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/027/2023, de fecha 29 de junio de 2023, por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Dr. Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez; en el cual señala que el predio se ubica en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170 (Polígono 1)**; se establece que de acuerdo al **Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030** el Uso de Suelo asignado es **Corredor Comercial y de Servicio Regional (CR)**. Acuerdo No. 8700.

o) **Certificación de Predio** por Ubicación en Zona de Riesgo, emitido mediante oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/028/2023, de fecha 29 de junio de 2023, por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a través del Subsecretario



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Dr. Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez; en el cual señala que el predio se ubica en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170 (Polígono 2)**; se establece que de acuerdo al **Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030** el Uso de Suelo asignado es **Habitacional Densidad Media (H3)** y se encuentra dentro del **Corredor Comercial y de Servicio Regional (CR)**.

p) **Aprobación de Proyecto (CFE)**. Expediente 267/2023 de fecha 11 de marzo de 2024; signado por la **Ing. Teresita de Jesús Ricárdez Ramón**, Jefe de Departamento Planeación Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); mediante el cual indica: en atención a la solicitud DK17000007912023 en el que se solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica al precio ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, propiedad del C. **JESÚS ARCADIO LEÓN ESTRADA**, nos permitimos Informarle lo siguiente: "en vista de que cumple con la normatividad vigente, OTORGAMOS NUESTRA APROBACIÓN AL PROYECTO, para que se construya dentro de lo especificado en las normas y especificaciones aplicables".

q) **Planos Validados** por la Ing. Teresita de Jesús Ricárdez Ramón, Jefe del Departamento de Planeación, Ing. Manuel García Martínez Jefe del Departamento de Distribución y el Ing. Adalberto Hernández Aguilar, Superintendente Zona Villahermosa. Correspondientes al proyecto de "**Lotes Comerciales**", ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**. Nomenclaturas: Plano 1 con clave DIST. GRAL OB. CIV-01, Plano 2 con clave DEST. ELEC.-01, Plano 3 con clave DIST. GRAL. MT.-01, Plano 4 con clave DET.OBCIV-01.

r) **Entrega de Proyectos Autorizados (SAS, Polígono 1)** Oficio No. CSAS/0989/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, signado por el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Ing. Carlos González Rubio de León. En el cual refiere, que en virtud de haber cumplido con los tramites respectivos y efectuado con fecha 06 de marzo del presente año 2023 (Folio 1-73-TW158564) los pagos correspondientes a los derechos de interconexión y contratación de servicios para el predio donde se llevar a cabo una lotificación de "**Tipo Comercial y Servicios**" para **15 lotes**, hago entrega un juego de los proyectos de **Red de Agua Potable (AP-01), Red de Alcantarillado Sanitario (ALC-01) y Rasante (Pluvial) (RAS-01)** debidamente autorizados, a los cuales deberá apegarse para la construcción de la infraestructuras hidráulica, sanitaria y pluvial, en caso contrario dicha autorización quedara sin efecto y las afectaciones derivadas de tal incumplimiento serán de su total responsabilidad.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

s) **Entrega de Proyectos Autorizados (SAS, Polígono 2)** Oficio No. CSAS/0990/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, firmado por el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Ing. Carlos González Rubio de León. En el cual refiere que en virtud de haber cumplido con los trámites respectivos y efectuado con fecha 06 de marzo del presente año 2023 (Folio 1-73-TW083037) los pagos correspondientes a los derechos de interconexión y contratación de servicios para el predio donde se llevará a cabo una lotificación de **"Tipo Comercial y Servicios" para 7 lotes**, hago entrega un juego de los proyectos de **Red de Agua Potable (AP-01), Red de Alcantarillado Sanitario (ALC-01)**

y **Rasante (Pluvial) (RAS-01)** debidamente autorizados, a los cuales deberá apegarse para la construcción de la infraestructuras hidráulica, sanitaria y pluvial, en caso contrario dicha autorización quedará sin efecto y las afectaciones derivadas de tal incumplimiento serán de su total responsabilidad.

t) **Validación de Proyecto de Estudio Vial**, Oficio número SSyPC/CPE/DGPEC/276/2023, de fecha 12 de julio del 2023; firmado por la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos y dirigido al **C. Jesús Arcadio León Estrada**: mediante el cual **se autoriza el Estudio de Impacto Vial**, para el desarrollo denominado **"Lotes Comerciales"**, ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo con la revisión y el análisis correspondiente del Proyecto presentado cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras.

u) **Planos Validados por la Policía Estatal de Caminos, Plano 1** (Proyecto Geométrico), **Plano 2** (Proyecto de Señalamientos y Semáforos) y **Plano 3** (Proyecto de Señalamiento y Protección de Obras), Autorizado por la Directora de la Policía Estatal de Caminos, C. Julissa Riveroll Ochoa.

v) **Resolución de Materia de Impacto Ambiental (Polígono 1) N°SBSCC-RIA-036-2023**, Expediente N°MIA-P-026-2023, de fecha 06 de julio de 2023; expedido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; a través de la Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático, de la cual es titular el Lic. Manglio Enrique Cáceres Falconi. El cual en su parte sustancial refiere: Visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado: **"Lotificación Comercial" (Sup. 23,736.034 m²)**, ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170 (SIC)**... la cual **RESUELVE Y AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** debiendo sujetarse al cumplimiento del artículo 44 del reglamento de la LPAET, en materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, por lo que el promovente está obligado a cumplir con esta condicionantes.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

w) **Resolución de Materia de Impacto Ambiental (Polígono 2) N°SBSCC-RIA-036-2023**, Expediente N°MIA-P-026-2023, de fecha 06 de julio de 2023; expedido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; a través de la Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático de la cual es titular Lic. Manglio Enrique Cáceres Falconi. El cual en su parte sustancial refiere: Visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado: **"Lotificación Comercial" (Sup. 16,198.746 m²), ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170 (SIC)... la cual RESUELVE Y AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** debiendo sujetarse al cumplimiento del artículo 44 del reglamento de la LPAET, en materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, por lo que el promovente está obligado a cumplir con esta condicionantes.

x) **Dictamen de Impacto Urbano (Polígono 1)** emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, mediante Oficio número SOTOP/SDUOT/DIU/009/2023, de fecha 21 de julio de 2023; el cual refiere: en atención al escrito sin número recibido con fecha 19 de julio de 2023, por medio del cual presenta documento y anexo del Estudio de Impacto Urbano para el proyecto denominado **"Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **23,736.034 m²**,...el Desarrollador y el Director Responsable de Obra, son responsables del cumplimiento de las observaciones realizadas por las diversas instancias que intervienen en la autorización del proyecto, de las condicionantes señaladas en este Dictamen de Impacto Urbano, de los defectos que se deriven de dicha obra y el apego a los ordenamientos legales en la materia, por lo que esta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **DICTAMINA: PROCEDENTE LA INSERCIÓN** del Proyecto denominado **"Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **23,736.034 m²**. El presente dictamen se emite el día 21 de julio del año 2023, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco es el resultado de la evaluación emitida por esta autoridad, respecto al estudio de impacto urbano sometido a su análisis, como parte de los requisitos normativos para su otorgamiento, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la integración, que mitigue y compense el impacto urbano que generara el proyecto, por lo tanto en estricto acatamiento a las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de desarrollo urbano, así como de los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo, deberá cumplir con las medidas de integración urbana mencionadas en este documento. Esta subdirección no prejuzga el origen de la documentación presentada ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra y se considera de buena fe los datos contenidos en la solicitud de Dictamen de Impacto Urbano, esto en congruencia con el Artículo 289, Capítulo IV, sobre falsedad ante Autoridad del Código penal para el Estado de Tabasco, última reforma mediante decreto 105 de fecha 13 de diciembre de 2022, publicado en el



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Periódico Oficial del estado, No. 8381 MM de fecha 31 de diciembre de 2022. Hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley d Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, de conformidad con el articulo quinto transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, el presente dictamen cuenta con una vigencia de un año a partir de la recepción, podrá ser prorrogado hasta la conclusión de la obra, siempre y cuando, el promovente o desarrollador solicite prorroga por escrito a esta subdirección, dentro de los 15 días habilitados previos a la conclusión de la vigencia del documento, justificando las causas que motiven su petición. La expedición de este documento no implica autorización alguna, licencia o permiso para construir, el promovente deberá realizar los trámites correspondientes para este fin.

y) **Dictamen de Impacto Urbano (Polígono 2)** emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, mediante Oficio número SOTOP/SDUOT/DIU/008/2023, de fecha 21 de julio de 2023; el cual refiere: en atención al escrito sin número recibido con fecha 19 de julio de 2023, por medio del cual presenta documento y anexo del Estudio de Impacto Urbano para el proyecto denominado "**Lotes Comerciales**", **ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **16,198.746 m²**,...el Desarrollador y el Director Responsable de Obra, son responsables del cumplimiento de las observaciones realizadas por las diversas instancias que intervienen en la autorización del proyecto, de las condicionantes señaladas en este Dictamen de Impacto Urbano, de los defectos que se deriven de dicha obra y el apego a los ordenamientos legales en la materia, por lo que esta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **DICTAMINA: PROCEDENTE LA INSERCIÓN** del Proyecto denominado "**Lotes Comerciales**", **ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **16,198.746 m²**. El presente dictamen se emite el día 21 de julio del año 2023, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco es el resultado de la evaluación emitida por esta autoridad, respecto al estudio de impacto urbano sometido a su análisis, como parte de los requisitos normativos para su otorgamiento, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la integración, que mitigue y compense el impacto urbano que generara el proyecto, por lo tanto en estricto acatamiento a las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de desarrollo urbano, así como de los elementos y requisitos de validez de todo acto administrativo, deberá cumplir con las medidas de integración urbana mencionadas en este documento. Esta subdirección no prejuzga el origen de la documentación presentada ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra y se considera de buena fe los datos contenidos en la solicitud de Dictamen de Impacto Urbano, esto en congruencia con el Artículo 289, Capítulo IV, sobre falsedad ante Autoridad del Código penal para el Estado de Tabasco, última reforma mediante decreto 105 de fecha 13 de diciembre de 2022, publicado en el Periódico Oficial del estado, No. 8381 MM de fecha 31 de diciembre de 2022. Hago de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 97 del Reglamento de la Ley



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

d Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, el presente dictamen cuenta con una vigencia de un año a partir de la recepción, podrá ser prorrogado hasta la conclusión de la obra, siempre y cuando, el promovente o desarrollador solicite prorroga por escrito a esta subdirección, dentro de los 15 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del documento, justificando las causas que motiven su petición. La expedición de este documento no implica autorización alguna, licencia o permiso para construir, el promovente deberá realizar los trámites correspondientes para este fin.

z) Oficio número IPCET/0538/2023, **Dictamen de Análisis de Riesgo**, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el M.A.P.P. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado Tabasco. Dirigido al **C. Jesús Arcadio León Estrada**. Documento a través del cual se le notifica: En atención a su oficio de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual se envía anexo el Estudio de Análisis de Riesgo del proyecto denominado **"Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **23,736.034 m²**,.... cabe destacar que el proyecto no contempla la construcción alguna, solo se realizara la lotificación del predio, su urbanización y los clientes que adquieran los lotes, serán los encargados de construir las viviendas a gusto. En ese sentido, hago de su conocimiento que, este Instituto no prejuzga el origen de la documentación anexa al análisis de riesgo ni los datos contenidos en él, siendo responsables de la veracidad, calidad y contenido de la información presentada quien elaboró, revisó, aprobó y firmó la carta responsiva, en este caso el Ing. Alejandro Arturo García Pérez. Derivada de la documentación y de manera condicionada a que, se cuente con todos los permisos relacionados con el uso de suelo, ambiental, manejo de residuos sólidos y todo aquellos relativos al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de vialidad **SE CONSIDERA FACTIBLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

aa) Oficio número IPCET/0537/2023, **Dictamen de Análisis de Riesgo**, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el M.A.P.P. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado Tabasco. Dirigido al **C. JESÚS ARCADIO LEÓN ESTRADA**. Documento a través del cual se le notifica: En atención a su oficio de fecha 05 de abril de 2023, mediante el cual se envía anexo el Estudio de Análisis de Riesgo del proyecto denominado **"Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de **16,198.746 m²**,.... cabe destacar que el proyecto no contempla la construcción alguna, solo se realizara la lotificación del predio, su urbanización y los clientes que adquieran los lotes, serán los encargados de construir las viviendas a gusto. En ese sentido, hago de su conocimiento que, este Instituto no prejuzga el origen de la documentación anexa al análisis de riesgo ni los datos contenidos en él, siendo responsables de la veracidad, calidad y contenido de la información presentada quien elaboró, revisó, aprobó y firmó la carta responsiva,



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

en este caso el Ing. Alejandro Arturo García Pérez. Derivada de la documentación y de manera condicionada a que, se cuente con todos los permisos relacionados con el uso de suelo, ambiental, manejo de residuos sólidos y todo aquellos relativos al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de vialidad **SE CONSIDERA FACTIBLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

ab) Visto Bueno y Plano para de la Disposición de Residuos Sólidos mediante oficio número CLRRS/01729/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, signado por la Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos de este H. Ayuntamiento, dirigido a **JESÚS ARCADIO LEÓN ESTRADA**, mediante el cual otorga el Visto Bueno para continuar con los trámites ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales respecto a la disposición temporal de los residuos sólidos urbanos generados por la citada obra de urbanización del proyecto denominado **"Lotes Comerciales"**, ubicado en el **Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con una superficie de 23,736.034 m² y 16,198.746 m²**

ac) Constancias para Adjudicación emitidas por el Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., de fecha 25 de enero de 2024; por medio del cual se hace constar que el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, es miembro colegiado, cuenta con Número de D.R.O vigente y otorga su responsiva para la Obra "Lotes Comerciales" con unas superficies totales de: 23,736.03 m² y 16,198.74 m², ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, mismo que está contratado por el propietario **C. Jesús Arcadio León Estrada**. Signado por su presidente XXVI Consejo Directivo (2023-2025).

ad) Constancia de Registro de DRO emitida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 269, 270 fracciones I y II, 271 y 276 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, mediante el cual se le autoriza al Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, para ejercer durante el año 2024, como Director Responsable de Obra, exhortándolo a conducirse profesionalmente en estricto apego a las normativas aplicables, para la Obra "Lotes Comerciales", con unas superficies totales de: 23,736.03 m² y 16,198.74 m², ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, mismo que contrató con el **C. Jesús Arcadio León Estrada** y signado por su presidente.

ae) Constancias para Adjudicación emitidas por el Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., de fecha 01 de febrero de 2024; por medio del cual se hace constar que el Arq. Pedro Luis Alvarado de la Cruz, es miembro colegiado No. 286 y cuenta con el No. de C.D.A 776, vigente y otorga su responsiva para la Obra "Lotes Comerciales" con unas superficies totales de: 23,736.03 m² y 16,198.75 m², ubicado



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, propiedad del **C. Jesús Arcadio León Estrada**. Signado por su presidente XXV Consejo Directivo (2022-2024).

af) Constancia de Registro de DRO y CDA emitida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 269, 270 fracciones I y II, 271 y 276 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, mediante el cual se le autoriza al Arq. Pedro Luis Alvarado de la Cruz, para ejercer durante el año 2024, como Director Responsable de Obra y Corresponsable en Diseño Arquitectónico, exhortándolo a conducirse profesionalmente en estricto apego a las normativas aplicables, para la Obra "Lotes Comerciales", con unas superficies totales de: 23,736.03 m² y 16,198.74 m², ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, mismo que contrató con el **C. Jesús Arcadio León Estrada** y signado por su presidente.

ag) Fianza de fecha 28 de septiembre de 2023, emitida por Aseguradora Chubb Fianzas Monterrey, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Para garantizar por el **C. Jesús Arcadio León Estrada**; el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume "El Fraccionador" derivadas del Oficio DOOTSM/SRYGU/7069/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023. Relativo a la Obra: Urbanización de la obra Denominada "**Lotes Comerciales**", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170. Con el objeto de garantizar dichas obras contra vicios y defectos ocultos, transcurrido un año a partir de la fecha de la Municipalización.

ah) Plano de Autorización para la urbanización de "**Lotes Comerciales**", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170.

ai) Constancia Notarial, de fecha 13 de abril de 2024, emitida por el Licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público Número Tres, con jurisdicción en el Estado de Tabasco y residencia fija en esta ciudad, en la que hace constar: *Que en esa oficina a su cargo se está elaborando la escritura de I.- LA CANCELACION DE RESERVA DE DOMINIO, que celebra el señor JESUS ARCADIO LEON ESTRADA, II.- EL ACTO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, que celebran por una parte la persona moral denominada PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA, S.A.P.I. DE C.V., (anteriormente PLANEACION EN PRODUCTOS CASPIA, S. DE R.L. DE C.V.), representada en este acto por el señor JOSE RAMON FERNANDEZ TEJEDO, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la misma, como la parte DONANTE y de la otra parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, representado por la Licenciada AURA DEL CARMEN MEDINA*



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

CANO, Presidenta Municipal, acompañada del señor **DANIEL CUBERO CABRALES**, en su calidad de segundo regidor y síndico de hacienda, como el **DONATARIO**, respecto del Predio rústico denominado "Fracción de la Reforma" ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, actualmente Predio Urbano ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número, Col. Plutarco Elías Calles, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie constante de 19,222.64 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte: 34.286 metros, con Carlos Pellicer Cámara; Este: longitud curva 13.35 metros, 124.787 metros, longitud curva 68.54 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; 30.981 metros con Lote 1 Fraccionamiento Residencial Villa Brisa, 30.457 metros, 58.055 metros con Lote 2 Fraccionamiento Residencial Villa Brisa, Noreste: 33.598 metros, 33.441 metros, 44.063 metros, 16.428 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; Este: 23.590 metros con Fraccionamiento Residencial Villa Brisa; Sur: 63.511 metros, 51.81 metros, longitud curva 23.610 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada Este: 98.276 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; Sur: 25.901 metros con Centrópolis, Oeste: 152.198 metros, 18.492 metros, 84.808 metros, longitud curva 63.200 metros, 143.673 metros, 3.91 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada, quien adquiere la propiedad en donación, plena y absoluta, libre de gravamen, de toda limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos, bajo la **Escritura Pública Número (487)**, Volumen (XVII), de fecha 11 de abril del año 2024, la cual se encuentra en trámites y mantendrá el estado que guarda sin ninguna modificación en su contenido. Referente a los pagos de impuestos, derechos y honorarios que el testimonio notarial relativo a la escritura pública de: **I.- LA CANCELACION DE RESERVA DE DOMINIO y II.- EL ACTO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA**, correrán a cuenta de los donantes, la persona moral denominada **PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA, S.A.P.I. DE C.V.**, (anteriormente **PLANEACION EN PRODUCTOS CASPIA, S. DE R.L. DE C.V.**), representada por el señor José Ramón Fernández Tejedo, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la misma, y del señor **Jesús Arcadio León Estrada**. Por la naturaleza de los actos jurídicos celebrados, estos se encuentran exentos de pagos de impuestos y derechos.

OCTAVO. Que mediante testimonio de la escritura pública (23,095) veintitrés mil noventa y cinco, de fecha 08 (ocho) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada ante la fe del licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, quien era notario adscrito a la notaría pública número tres, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, se hizo constar La Protocolización de **El Contrato de Transacción para resolver controversias judiciales mediante permuta sujeta a condición**, donde el señor José Matías León Angles, en su calidad de apoderado legal del señor **Jesús Arcadio León Estrada**, transmite a la persona moral denominada **Planeación en Productos de Administración Caspia, S.A.P.I. DE C.V.**, tres fracciones del Predio rústico denominado "Fracción de la Reforma" ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, actualmente predio urbano ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número, Col. Plutarco Elías Calles, del municipio de Centro, Tabasco, entre las cuales se encuentra el terreno constante de una superficie de **19,222.64 metros cuadrados**, dicho predio se destinó por acuerdo de los antes mencionados, para la



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

construcción de la Prolongación de la Avenida Cesar Sandino, bajo la longitud, anchura, tipo de material, número de carriles, tamaño de banquetas, y demás especificaciones técnicas que actualmente presenta la Avenida Cesar Sandino. Por otra parte, en el referido **Contrato de Transacción para resolver controversias judiciales mediante permuta sujeta a condición**, el **C. Jesús Arcadio León Estrada** y la persona moral denominada **Planeación en Productos de Administración CASPIA S.A.P.I. de C.V.**, acordaron que una vez terminada la construcción de la Prolongación de la Avenida Cesar Sandino, la persona moral denominada **Planeación en Productos de Administración CASPIA S.A.P.I. de C.V.**, entregaría el inmueble citado con antelación al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

De lo anterior, mediante testimonio de la Escritura Pública Número **(487)**, Volumen **(XVII)**, de fecha 11 de abril del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público Número Tres, con Jurisdicción en el Estado de Tabasco y residencia fija en esta ciudad, se formalizó el acto de **Cancelación de Reserva de Dominio** por parte del **señor Jesús Arcadio León Estrada**, y el **Acto de Donación Pura y Gratuita**, que otorga **Planeación en Productos de Administración CASPIA, S.A.P.I. de C.V.**, en favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del **predio urbano ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número, Colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 19,222.64 metros cuadrados**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Norte:** 34.286 metros, con Carlos Pellicer Cámara; **Este:** longitud curva 13.35 metros, 124.787 metros, longitud curva 68.54 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; 30.981 metros con Lote 1 Fraccionamiento Residencial Villa Brisa, 30.457 metros, 58.055 metros con Lote 2 Fraccionamiento Residencial Villa Brisa, **Noreste:** 33.598 metros, 33.441 metros, 44.063 metros, 16.428 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; **Este:** 23.590 metros con Fraccionamiento Residencial Villa Brisa; **Sur:** 63.511 metros, 51.81 metros, longitud curva 23.610 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada **Este:** 98.276 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada; **Sur:** 25.901 metros con Centrópolis, **Oeste:** 152.198 metros, 18.492 metros, 84.808 metros, longitud curva 63.200 metros, 143.673 metros, 3.91 metros con D. Jesús Arcadio León Estrada, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 213, fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y 123 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, relativos a donar a favor del municipio, las superficies de territorios que les señalan la citada Ley y su reglamento, por parte del **C. Jesús Arcadio León Estrada**.

NOVENO. Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/1535/2024, de fecha 15 de marzo de 2024 el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

el proyecto denominado **"Lotes Comerciales"**, ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.03 m² y 16, 198.75 m², así como su expediente debidamente certificado, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **SA/0220/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Lotes Comerciales"**, ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.03 m² y 16, 198.75 m², así como su expediente debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, valide el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0221/2024**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Lotes Comerciales"**, ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.03 m² y 16, 198.75 m², así como su expediente debidamente certificado, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con oficio número **DAJ/0777/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Lotes Comerciales"**, ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.034 m² y 16,198.746 m², con su expediente soporte, en el cual da a conocer que previa revisión y análisis, dicho expediente se encuentra integrado de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que se valida su contenido de fondo y forma, en todas y cada una de sus partes. No omitiendo manifestar, que se deberán tomar en consideración los dictámenes que para el asunto, emitieron las dependencias competentes, los cuales obran en el expediente en análisis.

DÉCIMO TERCERO. Que en Sesión la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de sus facultades otorgadas por los artículos 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco,



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

sus integrantes los Regidores Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Lic. Karla Victoria Durán Sánchez y Lic. Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170,** así como de su expediente, considerando procedente su dictaminación en sentido positivo; por encontrarse debidamente integrado, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46 fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **autoriza el proyecto denominado "Lotes Comerciales", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.034 m² y 16,198.746 m²,** de acuerdo a las siguientes tablas de uso de suelo:

Tabla de Usos de Suelo

TABLA DE USO DEL SUELO (POLÍGONO 1)		
ÁREA	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE EN M²
LOTES COMERCIALES	15	23,718.834
RESTRICCIÓN POR D.D.V.	1	17.20
TOTAL		23,736.034

Tabla de Medidas y Colindancias (Polígono 1)

NO. POLIGONO	LOTE	TIPO	SUPERFICIE EN M2	COLINDANCIAS					
				NORESTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	A01	IRREGULAR	5,389.62	143.98 M., LC=7.506 M. Y LC=11.244 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR	4.95 M. CON CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA	59.82 M. CON LOTE A 02, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO		4.00 M., 4.92 M., 10.19 M., 9.90 M., 4.83 M., 48.64 M., 14.71 M., 44.22 M., 8.77 M. CON PLAZA	



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

				SANDINO, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO,				COMERCIAL ALTABRISA	
A02	IRREGULAR	1,468.27	N/A	59.82 M. CON LOTE A01	64.84 M. CON LOTE A03	LC= 22.626 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	7.26 M. Y 14.74 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A03	IRREGULAR	1,610.16	N/A	64.84 M. CON LOTE A02	66.55 M. CON LOTE A04	LC= 23.109 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	23.00 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A04	IRREGULAR	1,614.55	N/A	66.55 M. CON LOTE A03	65.74 M. CON LOTE A05	LC=6.208 M. Y 16.80 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	23.00 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A05	IRREGULAR	1,593.35	N/A	65.74 M. CON LOTE A04	64.81 M. CON LOTE A06	23.01 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	23.00 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A06	IRREGULAR	1,503.38	N/A	64.81 M. CON LOTE A05	63.94 M. CON LOTE A07	22.00 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	16.00 M., 0.51 M., 6.23 M. Y 2.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A07	IRREGULAR	1,485.63	N/A	63.94 M. CON LOTE A06	63.11 M. CON LOTE A08	22.01 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	19.75 M. Y 2.26 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	
A08	IRREGULAR	1,456.17	N/A	63.11 M. CON LOTE A07	60.99 M. CON LOTE A09	0.31 M. Y LC= 21.770 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR	10.48 M., 10.27 M. Y 1.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A	



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

							SANDINO. 4.00 M DE REESTRICCIÓN		
A09	IRREGULAR	1,303.17	N/A	60.99 M. CON LOTE A08	57.65 M. CON LOTE A10		LC=6.721 M. Y 14.58 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	2.74 M. Y 17.43 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A10	IRREGULAR	1,202.49	N/A	57.65 M. CON LOTE A09	54.27 M. CON LOTE A11		20.28 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	0.17 M., 18.58 M. Y 1.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A11	IRREGULAR	1,134.54	N/A	54.27 M. CON LOTE A10	50.92 M. CON LOTE A12		20.27 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	12.45 M., 6.30 M. Y 1.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A12	IRREGULAR	1,067.89	N/A	50.92 M. CON LOTE A11	47.56 M. CON LOTE A13		20.28 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	18.75 M. Y 1.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A13	IRREGULAR	1,000.69	N/A	47.56 M. CON LOTE A12	44.20 M. CON LOTE A14		20.28 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	8.23 M., 10.53 M. Y 1.24 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A14	IRREGULAR	941.67	N/A	44.20 M. CON LOTE A13	40.82 M. CON LOTE A15		18.30 M. Y LC=2.349 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	8.01 M., 10.74 M. Y 1.25 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A
A15	IRREGULAR	964.45	N/A	40.82 M. CON LOTE A14	17.99 M., 8.11 M., 2.77 M., 10.44 M. CON CENTROPOLIS		LC= 26.613 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO. 4.00 M. DE REESTRICCIÓN	3.74 M., 7.34 M., 3.64 M., 1.27 M., 2.77 M. CON PLAZA COMERCIAL ALTABRISA	N/A



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

TABLA DE USO DEL SUELO (POLÍGONO 2)		
ÁREA	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE EN M²
LOTES COMERCIALES	7	14,829.59
RESTRICCIÓN POR D.D.V.	3	756.02
SERVIDUMBRE DE PASO	1	213.136
EQUIPAMIENTO URBANO	1	400.00
TOTAL		16,198.746

Tabla de Medidas y Colindancias (Polígono 2)

TABLA MANZANERA									
NO. POLIGONO	LOTE	TIPO	SUPERFICIE EN M2	COLINDANCIAS					SURESTE
				NORESTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
2	B01	IRREGULAR	5,003.81	LC=17.396 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA AUGUSTO CÉSAR SANDINO	30.98 M. Y 0.61 M. CON CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA. 9.33 M. DE RESTRICCIÓN	55.35 M. CON LOTE B04, 4.20 M. DE RESTRICCIÓN DEL PROYECTO	23.36 M. Y 15.78 M. CON PROPIEDAD PRIVADA	90.94 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO, 4.20 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	N/A
	CON ÁREA DE RESTRICCIÓN 319.61 M2								
	B02	IRREGULAR	1,278.41	N/A	6.56 M. Y 19.09 M. CON CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA. RESTRICCIÓN AL ESTE DE 8.89 M2 Y REESTRICCIÓN AL OESTE DE 9.33 M2	15.19 M. CON LOTE B01	53.31 M. CON LOTE B03, 8.75 M2 DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO	57.43 M. CON LOTE B01, 8.75 M. DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO	N/A
	CON ÁREA DE RESTRICCIÓN 218.79 M2								
B03	IRREGULAR	1,232.72	N/A	25.62 M. CON CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CAMARA 24.02 M., RESTRICCIÓN AL OESTE DE 8.89 M. Y AL ESTE DE 2.60 M. Y 6.15 M.	15.19 M. CON LOTE B01	21.06 M. CON GASERA TABASGAS, 8.75M DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO Y 29.60 M. CON PROPIEDAD PRIVADA	53.31 M. CON LOTE B02, 8.75 M. DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO	N/A	
CON ÁREA DE RESTRICCIÓN 217.62 M2									



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

B04	IRREGULAR	1,181.46	N/A	55.35 M. CON LOTE B01, 4.20 M. DE REESTRICCION DE PROYECTO	42.44 M. CON LOTE B05 Y 6.35 M. DE PROPIEDAD PRIVADA	8.01 M. Y 11.61 M. DE PROPIEDAD PRIVADA	26.04 M. PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO, 4.20 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	N/A
B05	IRREGULAR	1,087.20	N/A	42.44 M. CON LOTE B04, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	40.25 M. CON LOTE B06, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	13.04 M., Y 11.48 M. DE PROPIEDAD PRIVADA	7.44 M. Y LC=17.217 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	N/A
B06	IRREGULAR	1,456.71	N/A	40.25 M CON LOTE B05, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	20.00 M. EQUIPAMIENTO 1 Y SERVIDUMBRE DE PASO 22.65 M., 4.00M DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	15.26 M. Y 9.70 M. DE PROPIEDAD PRIVADA	LC=26.84 M. Y LC= 10.095 M. PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO, 4.00M DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO	N/A
B07	IRREGULAR	4,345.30	46.79 M. Y 97.59 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SUROESTE: 43.28 M., 53.89 M. Y 58.39 M. CON PROPIEDAD PRIVADA	23.46 M. CON SERVIDUMBRE DE PASO, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN DE PROYECTO Y 20.01 M. CON EQUIPAMIENTO 1	30.10 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, 4.00 M. DE RESTRICCIÓN CON PROPIEDAD PRIVADA, 3.75 M. CON PROPIEDAD PRIVADA	0.03 M. 0.83 M. Y 4.38 M. CON PROPIEDAD PRIVADA	LC= 7.58 M. Y 3.12 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO	22.74 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 3.03 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL NOROESTE: 1.03 M. CON PROPIEDAD PRIVADA
EQUIPAMIENTO		400.00	NA	20.00 M. CON LOTE B06	20.01 M. CON LOTE B7	EN DOS MEDIDAS: 0.03 M. Y 19.98 M. CON PROPIEDAD PRIVADA (CARCAMO)	EN DOS MEDIDAS: 12.00 M. CON LOTE B06 Y 8.00 M. CON SERVIDUMBRE DE PASO	NA
SERVIDUMBRE DE PASO		213.14	NA	8.00 M. CON EQUIPAMIENTO 1	8.04 M. CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA AUGUSTO CÉSAR SANDINO	23.45 M. CON LOTE B7	22.65 M. CON LOTE B06	NA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales expedirá la Autorización para la Urbanización del proyecto denominado "**Lotes Comerciales**", ubicado en el Circuito Carlos Pellicer Cámara, No. 467 y 499, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170, con unas superficies de 23,736.034 m² y 16,198.746 m², una vez que el Fraccionador o Promovente haga entrega física de la Escritura Pública, que se describe en el Considerando OCTAVO del presente dictamen, en la que conste el acto de donación a título gratuito, libre de gravámenes y sin limitación alguna, a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, debidamente registrada ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro, Tabasco e inscrita ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, Oficina Registral de Villahermosa, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213, fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y 123 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, será la dependencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, encargada de la recepción física, legal y material del predio (**Vialidad Prolongación de la Avenida General Augusto Cesar Sandino**), así como de la escritura pública correspondiente, para estar en condiciones de continuar con los trámites administrativos inherentes al debido cumplimiento de este Dictamen.

Para efectos de lo anterior, el fraccionador o promovente, queda obligado a liberar y a entregar el bien, sin restricción y/o interrupción de cualquier índole, de manera enunciativa más no limitativa, como son bardas, cercas o instalación de plumas, que obstaculice o impida el libre tránsito y la continuidad de la citada vialidad.

TERCERO. La superficie constante de **19,222.64** metros cuadrados, queda afectada para uso y destino de vialidad, para utilizarse como **Prolongación de la Avenida General Augusto Cesar Sandino**. La citada vía pública se regirá conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, 183, 186 y 198 Párrafo Tercero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de la presente Resolución para la Autorización de los "**Lotes Comerciales**", **UBICADO EN EL CIRCUITO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 467 Y 499, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86170, CON UNAS SUPERFICIES DE 23,736.034 M² Y 16,198.746 M²**, notifíquese de la misma al fraccionador o promovente.

QUINTO. El Fraccionador queda sujeto a lo establecido en el artículo 213 fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

del Estado de Tabasco; es decir, a protocolizar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable, previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO de este Dictamen.

SEXTO. El Fraccionador o Promovente, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en incisos del CONSIDERANDO QUINTO del presente Dictamen, así como sujetarse a las Normas y Leyes que rigen en la materia.

SÉPTIMO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar y cerciorarse que el Fraccionador o Promovente cumpla con lo descrito en los puntos SEGUNDO, CUARTO y QUINTO de este Dictamen y en caso necesario, revocar dentro del ámbito de su competencia los permisos o autorizaciones relacionados con los **"Lotes Comerciales", UBICADO EN EL CIRCUITO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 467 Y 499, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86170, CON UNAS SUPERFICIES DE 23,736.034 M² Y 16,198.746 M².**

OCTAVO. El fraccionador o promovente queda obligado a la entrega física, legal y material del bien inmueble que se describe en el considerado OCTAVO y en el instrumento público notarial que ampara la propiedad a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en los términos señalados en el punto SEGUNDO, párrafo tercero, de este Dictamen, lo cual deberá realizar en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente dictamen.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 182, 183, 186 y 198 Párrafo Tercero, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; 7 y 8 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afectado el predio descrito en los puntos SEGUNDO y TERCERO de este Dictamen.

DÉCIMO. Se instruye al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente Acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

TRANSITORIOS



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA
QUINTA REGIDORA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO "LOTES COMERCIALES", UBICADO EN EL CIRCUITO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 467 Y 499, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86170, CON UNA SUPERFICIE DE 23,736.034 M² Y 16,198.746 M²





No.- 11508

ACUERDO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO.

ANTECEDENTES

- a) El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual en materia de combate a la corrupción se adiciona el artículo 73, con una fracción XXIX-V; se modifica la denominación del Título Cuarto para quedar "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con faltas administrativas graves o hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado"; y se reforma el artículo 113.
- b) Con fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Con fecha 15 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Número 7811, Suplemento B, el Decreto mediante el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- d) Que en Sesión número 17, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo extraordinaria, de fecha 10 de junio de 2022, fue aprobado el nuevo Reglamento



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en la Edición número 8327, Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 25 de junio de 2022, el cual en su TRANSITORIO número SEXTO, ordena se expidan, y en su caso, se reformen los reglamentos, manuales, lineamientos municipales y demás disposiciones administrativas correspondientes, a fin de contar con los elementos que permitan la correcta aplicación del presente Reglamento y la debida actuación de los servidores públicos municipales.

- e) Con fecha 30 de septiembre de 2019, el H. Cabildo del Municipio de Centro, aprobó las Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 9 de noviembre de 2019, Edición 8053, época 7ª, en el cual se encuentran establecidas la bases para la creación del Comité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como de los siguientes: Subcomité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Auditoría Interna de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Control y Desempeño Institucional de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- f) Que mediante oficios número SCDI/001/2022, SAR/001/2022, CM/SAI/002/2022, STlyC/006/2022 Y SEI/004/2022, signados por los Presidentes de los Subcomité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Auditoría Interna de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Control y Desempeño Institucional de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dirigido al M.A Gustavo Arellano Lastra, Presidente del Comité de Ética e Integridad del Municipio de Centro, Tabasco, solicitaron la extinción de los subcomités que presiden, en virtud de que el Subcomité de Control y Desempeño Institucional y el Subcomité de Administración de Riesgos, son materia de control interno institucional, no así de Ética e Integridad, por su parte los otros tres Subcomités no aplican en temas de Ética e Integridad.
- g) Que derivado de las solicitudes referidas en el inciso anterior, con fecha 27 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el cual



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

en el punto 4 del orden del día se aprobó la Desincorporación de los 5 cinco) Subcomités de: Control y Desempeño Institucional; Administración de Riesgos; Tecnologías de Información y Comunicación; Auditoría Interna; y Ética e Integridad, por los argumentos planteados por el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Presidente del Comité de Ética e Integridad y derivados de los motivos expuestos por los titulares de los Subcomités.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO. Que en términos de los artículos 6 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrán implementarse acciones para orientar el criterio que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, por sí misma o en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia de que se trate, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que con oficio número **CM/SNSYP/0480/2024**, de fecha 20 de marzo de 2024, la Mtra. Elia Magdalena de la Cruz León, Contralora Municipal, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo ordenado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, las Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, y buscando armonizar el marco jurídico obligatorio para las legislaciones locales en la materia; se propone se deroguen y reformen diversas disposiciones de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, esto con el objeto de llevar a cabo la extinción de los Subcomités siguientes:

1. Subcomité de Control y Desempeño Institucional de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
2. Subcomité de Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
3. Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
4. Subcomité de Auditoría Interna de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y
5. Subcomité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Lo anterior dado que las atribuciones de los Subcomités de Control y Desempeño Institucional, y de Administración de Riesgos, se amparan en el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, donde su objetivo principal consiste en establecer los fundamentos y normas generales en materia de control interno, con el fin de implementar mecanismos de control interno para el cumplimiento de metas, objetivos y prevenir riesgos, estableciendo supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno en la Administración Pública Municipal, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es decir, dichas atribuciones son en materia de Control Interno Institucional, no así de Ética e Integridad.

Con respecto al Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación, sus atribuciones se encuentran fundadas en los Lineamientos de Operación del Subcomité de Tecnologías de y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, expedido el 20 de diciembre de 2020, cuyas atribuciones no aplican en temas de Ética e Integridad.

Con relación al subcomité de Auditoría Interna, sus atribuciones se encuentran establecidas en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 134 y 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que entre otras facultades debe establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deba observar la administración pública municipal, así como, inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos y normar, coordinar y evaluar el desempeño de los servidores públicos, a través de la Subdirección de Auditoría Institucional, quienes para el desarrollo de dicha atribución, se amparan el programa anual de trabajo, por lo que no corresponde su ámbito de aplicación con el de la materia de Ética e Integridad.

Finalmente, el Subcomité de ética e Integridad, sus atribuciones son en lo general, las mismas que tiene asignadas y de aplicación por el Comité de Ética e Integridad, es decir, existe duplicidad de competencia, motivo por el cual no tiene razón para que opere.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

OCTAVO. Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio de las disposiciones que se reforman y derogan en el presente Dictamen, se inserta el cuadro comparativo de los artículos de los lineamientos, con las modificaciones propuestas.

Texto vigente	Texto Propuesta	Justificación/Fundamento
2. Presencia institucional La Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, contará con un Comité de Ética e Integridad, mismo que a su vez integrará los subcomités de Ética e Integridad; Auditoría Interna; Administración de Riesgos; Control y Desempeño Institucional; Tecnologías de Información y Comunicación; que propicien la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, prevención de riesgos y conflictos de interés y el desarrollo institucional.	2. Presencia institucional La Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, contará con un Comité de Ética e Integridad, que propicie la integridad de los servidores públicos e implemente acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.	Se propone eliminar los subcomités en virtud de que el <i>Subcomité de Control y Desempeño Institucional y el Subcomité de Administración de Riesgos, son materia de control interno institucional, no así de Ética e Integridad, por su parte los otros tres Subcomités no aplican en temas de Ética e Integridad.</i>
4. Integración En caso de que, como resultado de las evaluaciones que efectúe el Comité se determine la necesidad de integrar comités en alguna dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa; instruirá a la Contraloría Municipal realizar la organización y conformación de dicho comité. La Contraloría Municipal procederá a la conformación del Comité de manera distinta a la señalada en los presentes Lineamientos generales, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de las dependencias, órganos	4. Integración	Se sugiere se eliminen los últimos cinco párrafos de este punto derivado de la extinción de los subcomités.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

desconcentrados o unidades administrativas. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá establecer los subcomités o comisiones permanentes o temporales, que estime necesarios y regulará su operación y funcionamiento en sus respectivos lineamientos. El Secretario Ejecutivo fungirá como Secretario de los subcomités o comisiones, los cuales se reunirán previa convocatoria realizada por el propio Secretario Ejecutivo. Los subcomités o comisiones elaborarán, en su caso, un programa de trabajo y deberán presentar, cuando el Comité lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.		
6. Principios, Criterios y Funciones 6.2 De las Funciones. Corresponden al Comité, las funciones siguientes: ... j).- Formular sugerencias al Subcomité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta; ... p).- Presentar en el mes de enero de cada año al Cabildo y a la Contraloría Municipal, así como en su caso al Subcomité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.	a. Principios, Criterios y Funciones 6.2 De las Funciones. Corresponden al Comité, las funciones siguientes:	Se sugiere se eliminen los incisos j), p) y q) derivado de la extinción de los subcomités, recorriéndose el actual en su orden.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

... q).- Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y ... 6.2.2 Elaboración del Informe Anual de Actividades ... El Comité y los Subcomités; para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, según corresponda, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales. ... 10. Responsabilidades. d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones; g).- Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional. ... 11. Reporte de Información. Los Comités, a través de su Secretario Ejecutivo, se sujetará a la sistematización de los registros, seguimiento, control, y reporte de información que en su caso requiera la Contraloría Municipal. 12. Reporte de Información.	6.2.2 Elaboración del Informe Anual de Actividades ... El Comité; para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, según corresponda, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales. ... 10. Responsabilidades. d) Participar activamente en el Comité o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones; g).- Capacitarse en los temas de ética e integridad o de carácter institucional. ... 11. Reporte de Información. El Comité, a través de su Secretario Ejecutivo, se sujetará a la sistematización de los registros, seguimiento, control, y reporte de información que en su caso requiera la Contraloría Municipal. 12. Reporte de Información.	Se sugiere se modifique el párrafo de este punto derivado de la extinción de los subcomités. Se sugiere se modifique el inciso d) de este punto, derivado de la extinción de los subcomités. Se sugiere se modifique el inciso g) de este punto, derivado de la extinción de los subcomités, por lo cual solo se contará con las atribuciones del Comité de ética e Integridad. Se sugiere se modifique el párrafo de este punto derivado de la extinción de los subcomités. Se sugiere se modifique el párrafo de este punto derivado de
--	--	--



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por su parte, las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, al interior de cada una de éstas, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del Comité, de los presentes Lineamientos generales y los Código de Ética y de Conducta, los informes anuales y demás información relacionada con los Subcomités, para llevar un registro de su constitución. ...	Por su parte, las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, al interior de cada una de éstas, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del Comité, de los presentes Lineamientos generales y los Código de Ética y de Conducta. ...	la extinción de los subcomités, por lo cual no habrán datos que informar de los mismos.
---	--	---

NOVENO. Que mediante oficio número SA/0247/2024, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que mediante oficio número SA/0246/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, debidamente validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su análisis, determinación y en su caso, se apruebe el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DAJ/0754/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan**



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

su **Comportamiento Ético**, informando que previa revisión y análisis, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DECIMO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión de Comisión, entraron al análisis del expediente del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético**, considerando procedente su Dictaminación y emisión, por la importancia en el actuar de los servidores público que conforman la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como por el análisis contenido en la exposición de motivos y la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO TERCERO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometido a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través del Comité de Ética e Integridad, en los siguientes términos:

Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético.

1. Objeto

Los presentes Lineamientos generales; tienen por objeto establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad.

2. Presencia institucional

La Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, contará con un Comité de Ética e Integridad, que propicie la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

3. Vinculación y Coordinación



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Corresponderá a la Contraloría Municipal mantener vínculo y coordinación con el Comité.

La coordinación del Comité con la Contraloría Municipal permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad y la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos.

El Comité; formulará en su caso, las propuestas de Códigos de Ética y de Conducta, y evaluará la consistencia entre los Códigos de Conducta y los principios y valores del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

4. Integración

El Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto; de los cuales **seis** participarán de manera permanente y cinco serán electos con carácter temporal.

Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes; las personas titulares de las siguientes dependencias:

- Dirección de Administración, quien lo presidirá;
- Dirección de Programación;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Dirección de Finanzas;
- Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- Miembros propietarios temporales electos los cinco servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente: Director, Coordinador, Subdirector, Jefe de Unidad y Jefe de Departamento.

La persona titular de la Contraloría Municipal, asistirá a las sesiones del Comité en calidad de asesor con voz pero sin voto.

Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, los titulares de órganos desconcentrados o unidades administrativas, o cualquier persona que se estime pertinente y que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.

Cada miembro propietario designará un suplente que intervendrá con voz y voto.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asimismo, el Comité contará con un Secretario Ejecutivo para la organización y desarrollo de las sesiones.

El cargo de integrante del Comité será honorífico, por lo que sus miembros no percibirán retribución por su desempeño en el mismo. De igual forma dicho órgano no requerirá de estructura administrativa para su funcionamiento.

5. Elección de Miembros

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas realice, preferentemente a través de medios electrónicos que determine el Presidente del Comité y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros de carácter temporal del Comité.

Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa que corresponda al momento de su elección.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración; y trabajo en equipo y compromiso.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva:

La primera etapa; **Nominación**, es aquella por la que el personal de las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederán a realizar **la nominación de sus candidatos**.

La segunda etapa; **Elección**, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal de las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, para que emitan su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Tanto la etapa de Nominación como en la de Elección, tendrán respectivamente, una duración de cinco días hábiles.

Una vez concluida la etapa de Elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento,



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa y éste sea propietario; se integrará al Comité con ese carácter; el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección; no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente del Comité notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

El Presidente del Comité convocará mediante oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes Lineamientos generales sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción, se realizarán a través del Presidente; quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

6. Principios, Criterios y Funciones



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

6.1. De los Principios y Criterios.

Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, el Comité elaborará la propuesta de Código de Conducta que oriente y de certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

6.2. De las Funciones. Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento; en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité; deberán contener entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación.

Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Contraloría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría Municipal, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet del Ayuntamiento;
- f) Participar con la Contraloría Municipal en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- k) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- l) Promover en coordinación con la Contraloría Municipal, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- m) Dar vista a la Contraloría Municipal de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- n) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Contraloría Municipal; y
- o) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

6.2.1 Elaboración del Código de Conducta.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- a) El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción;
- b) Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- c) Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- d) Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- e) Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa; y
- f) Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de las dependencias, órganos desconcentrados o unidades administrativas municipales.

6.2.2. Elaboración del Informe Anual de Actividades

El informe anual de actividades deberá contener por lo menos:

- a) El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
- b) El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
- c) Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
- d) El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista a la Contraloría Municipal; y
- e) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las dependencias, órganos desconcentrados o unidades administrativas; en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta. Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet del Ayuntamiento, observando los criterios que para tal efecto establezca la Contraloría Municipal;

El Comité; para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias, órganos



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

desconcentrados y unidades administrativas, según corresponda, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

7. Delación.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento, presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. De estimar una probable responsabilidad administrativa, el Comité dará vista a la Contraloría Municipal.

La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

8. Funcionamiento de las Sesiones.

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

Las convocatorias se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales. El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

8.1. Del Quórum.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, siete de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario. Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el Presidente.

En la convocatoria respectiva, se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

8.2. Desarrollo de las sesiones.

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo;
- b) Consideración y aprobación en su caso, del orden del día;
- c) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior; y
- d) Discusión y aprobación en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta, durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

8.3. Votaciones.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario, podrán solicitar que figure en el acta, el testimonio razonado de su opinión divergente. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

9. Presidente y Secretario Ejecutivo

9.1 Del Presidente.

El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia e igualmente designará al Secretario Ejecutivo y su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

Corresponderá al Presidente:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes Lineamientos generales;
- b) Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
- e) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación; y
- f) En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

9.2 Del Secretario Ejecutivo.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- c) Verificar el quórum;
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo en su caso, a dar lectura al mismo;
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo en su caso, a darle lectura;
- f) Recabar las votaciones;
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- k) Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el Comité;
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité; atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales, y evitar el uso o acceso a los mismos; y
- m) Las demás que el Presidente le señale.

10. Responsabilidades

Los miembros del Comité deberán:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- d) Participar activamente en el Comité o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto; abstenerse de toda intervención; y
- g) Capacitarse en los temas de ética e integridad o de carácter institucional.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

11. Reporte de información

El Comité, a través de su Secretario Ejecutivo, se sujetará a la sistematización de los registros, seguimiento, control, y reporte de información que en su caso requiera la Contraloría Municipal.

12. Divulgación y Transparencia

Corresponderá a la Contraloría Municipal y a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la divulgación en la página de internet del Ayuntamiento de Centro, Tabasco; de los Códigos de Ética y de Conducta.

Por su parte, las dependencias, órganos desconcentrados y unidades administrativas, al interior de cada una de éstas, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del Comité, de los presentes Lineamientos generales y los Código de Ética y de Conducta.

La Contraloría Municipal, interpretará y vigilará para efectos administrativos, la observancia de los presentes Lineamientos generales, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, publicado Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 9 de noviembre de 2019, Edición 8053, época 7ª.

CUARTO. Quedan extintos los Subcomités siguientes: Subcomité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Auditoría Interna de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; Subcomité de Control y Desempeño Institucional de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y Subcomité de Tecnologías de Información y Comunicación de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

QUINTO. El Comité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, continuara operando conforme los fines y objetivos para los que fue creado.

SEXTO. Se instruye a la Contraloría Municipal, lleve a cabo los trámites correspondientes para que se publique en la página de internet del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Quedan abrogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA
QUINTA REGIDORA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

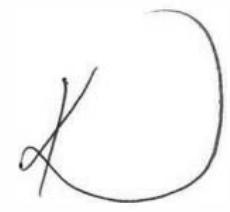
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

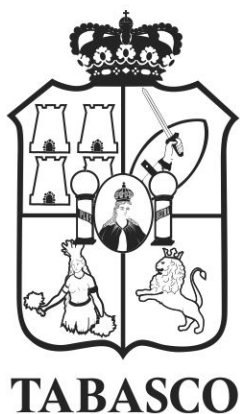
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11507	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO LOTES COMERCIALES, UBICADO EN EL CIRCUITO CARLOS PELLICER CÁMARA, NO. 467 Y 499, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 11508	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	27
	INDICE.....	50



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AgOTjQ8efl5dzlxUTnp3zWqOgZK2ZB/6iX90x/GJJ3g9bov0+6QAbIEsV8yfdQyJzGxLRh4T1xqzM3ltitKrR1GBGkqh1We3um+L5WmWxvvgvfzKVTMnlh8PuiR8/L4C7bIE7FtQmsEj5IOar+vXeBRkp5IG0fdbymkw+yKXI0xm77I5wmc3Z4QHTw3kUQrMkBriAKfD3Gvbub6F+/EpOXMyoZ5AzzVJ2uojyrtbmkUNM1Kte1xnZK7jyaSFYycj+6h45sn/1l4YICQ8B8hzbEnwYTBmCvkP3/i2shM+q1iQHA95i4rvH3bojjoSywmVwtVASEjynFPmazZm4DPRJQ==